

Señal del 11. Octubre 1845. Extraordinaria

11.  
Pedro mendo Escartón,  
Salló y S. Inamata

Reunidos los Señores del Ayuntamiento Cont.ª de esta Villa al margen expresado en la sala capitular de las cosas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Cont.ª D. Sagieo Vilella, enterados de los dos oficios de la Comisión Provisional de este Partido de fecha del día de ayer recibidos el uno en fecha de hoy y el otro relativo a la elección de un representante para el nombramiento de los individuos que deben componer definitivamente la Comisión accionaria de este Partido ordenado por la superioridad al que debe presentarse el día 13 de los corrientes a las diez de la mañana, en esta misma Villa, con lo demerque en los mismos oficios se previene, han acordado dar el debido cumplimiento y en consecuencia, convocar inmediatamente en comisiónados por barrio de la clase de sistema para el cumplimiento de lo comprendido en la edad del 8 a 14 años y según y enclavado se ordena una primera de dichos oficios, y al propio tiempo encargados previene si hallarian substitutos ya sea voluntarios o ya por medio de enganche para el mencionado servicio de movilización, aunque sea mediante algunos sacrificios por parte de dichos individuos, a que se han devenido, con vocados que han sido dichos comisiónados, después de enterados del mencionado oficio, y en consecuencia se han retirado oficio para practicarle.

Se

2.º

Tambien ha acordado este Ayuntamiento acudir mañana a las cinco horas de la tarde en otras cosas consistoriales, lo nuevo hay que contribuir para proceder a la elección del mencionado representante previendo en el ultimo de los citados oficios, como tambien acudir al efecto de dichos dos oficios a la expresada Comisión Provisional de este Partido

De todo lo que me mandaron levantar auto de acuerdo que firmaron dichos señores se sigue certifica.

P. Escartón

Vilella  
V. de S. Baroj

Rojas

12.  
Pedro mendo Salló y S. Inamata

Sella

Señal del día 12. Oct. 1845.

Ramon Rubi S. J.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento Cont.ª de esta Villa como D. Esteban S. Inamata Regidor que se halla ausente en la sala capitular de las cosas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Cont.ª D. Sagieo Vilella, enterados de los dos oficios de la Comisión Provisional de este Partido de fecha del día de ayer recibidos el uno en fecha de hoy y el otro relativo a la elección de un representante para el nombramiento de los individuos que deben componer definitivamente la Comisión accionaria de este Partido ordenado por la superioridad al que debe presentarse el día 13 de los corrientes a las diez de la mañana, en esta misma Villa, con lo demerque en los mismos oficios se previene, han acordado dar el debido cumplimiento y en consecuencia, convocar inmediatamente en comisiónados por barrio de la clase de sistema para el cumplimiento de lo comprendido en la edad del 8 a 14 años y según y enclavado se ordena una primera de dichos oficios, y al propio tiempo encargados previene si hallarian substitutos ya sea voluntarios o ya por medio de enganche para el mencionado servicio de movilización, aunque sea mediante algunos sacrificios por parte de dichos individuos, a que se han devenido, con vocados que han sido dichos comisiónados, después de enterados del mencionado oficio, y en consecuencia se han retirado oficio para practicarle.

Examinan juntamente los nueve mayores contribuyentes á fin de complementar lo  
 prescrito por la Comisión Provincial de este Partido en oficio del 10. y acuerdo ante-  
 rio referente á la eleccion del representante por esta D.lla que en union por la nombrada  
 en las demas pueblos, deben proveer el día 15. al nombramiento de los individuos que  
 deben componer definitivamente la Comisión auxiliar de este Partido, y des pués  
 de enterado del citado oficio se ha acordado proveer por rotacion nominal  
 para el nombramiento de dicho comisionado, en el modo siguiente.

Apuntamientos

D. Narciso Penabazán da su voto á . . .	D. Estevan Peña
D. Sagme Mitella . . . id. á . . .	id. id.
D. Victor Salls . . . id. á . . .	D. Antonio Plano
D. Vicente Burado . . . id. á . . .	D. Estevan Peña
D. Sagme Estaper . . . id. á . . .	id. id.
D. Felis Baró . . . id. á . . .	id. id.
D. Jeronimo Cerdá . . . id. á . . .	id. id.
D. Estevan Peña . . . id. á . . .	D. Felis Baró

Mayores contribuyentes.

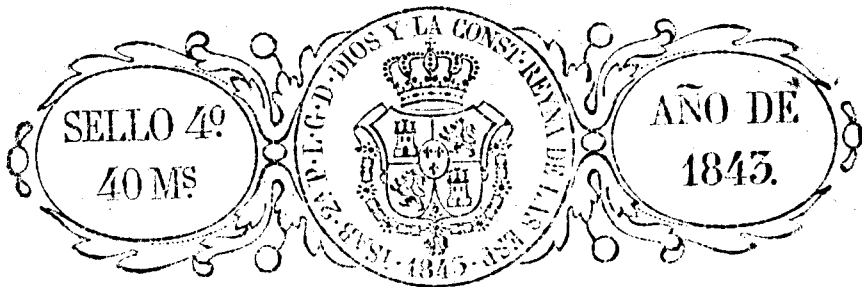
D. Felis Baró . . . id. á . . .	D. Manuel Gallonero
D. Estevan Penabazán . . . id. á . . .	id. id.
D. Jose Sola y Tatarot . . . id. á . . .	id. id.
D. Lorenzo Uya . . . id. á . . .	id. id.
D. Manuel Kubi . . . id. á . . .	id. id.
D. Sagme Pous . . . id. á . . .	id. id.
D. Sagme Ventas . . . id. á . . .	id. id.
D. Manuel Páges . . . id. á . . .	id. id.
D. D. Jose Gallonero por no haber podido asistir ha enviado en emi- ta su voto y lo da . . .	D. Lorenzo Uya

En su consecuencia queda elegido por dicho voto y teniendo mayoria D.  
 Manuel Gallonero por tal representante de esta D.lla; al que se le gave el  
 competente oficio de nombramiento y de comision, levantandose i retirandose  
 dichos Mayores contribuyentes.

2.º. Auto conchuso por el letrado Presidente se ha dado conocimiento al Ayun-  
 tamiento del oficio que ha recibido de la Ex.ª m. Junta de ordenamiento y defen-  
 sa del 2.º de junio lo. de los unos, upante á proporcionar al letrado Secano de  
 esta Audiencia territorial el local que conviene mas á propósito para que pueda  
 aquel ejercer sus funciones con la extension que las circunstancias actuales le  
 permiten en la zon á entender en esta D.lla dicho Superior Tribunal de Justicia y en  
 trado se ha acordado para su cumplimiento comisionar como comisionan á D. Sagme  
 Mitella y á D. Estevan Peña para pasar á presentarse con dicho letrado y hacerle entrega  
 de los locales ó pnia del Ayuntamiento ó del comun al otro ind iado fin.

3.º. Igualmente han acordado en vista de lo que ha manifestado el letrado Pen-  
 abazán de que á no abarsele suralaria de era imposible continuar como tal con ra-  
 zon á no poder estar de las casas de fuera la fortificacion actual de la D.lla por  
 no poderlas tener de noche como hacia y lo que le granian, y considerandose lo  
 justo, han resuelto aumentarle mensualmente, cuatro peratos que con igual rta  
 costaria tener los otros doce peratos empezando á su obra el día quince de actual mes

serena



de celebrarse, cuya celebracion se le ha hecho saber, a lo que se ha conformado.

12

Tambien han acordado secretar el memorial documentado que ha presentado.

30

Ignacio Jorqui con fecha 12 de este mes, solicitando que por la falta de ser salud se le declarase exento del servicio de M. A. lo siguiente: No ha lugar. Por ultimo secretar el memorial que D. Jose Nya abogado, con fecha 10. del mes de mayo peticion en virtud de que se ordene al Estado de contribuciones que se reciba los 20 trimestres del dno catastro que falta pagarse con elusion del personal que debia pagar, en el caso de Nya difunto de la mediana del año, lo siguiente: Como pide.

De todo lo que me han mandado levantar auto que firmen los señores, del Ayuntamiento de que certifico

Pereanton

Riballas

Gabell

[Signature]

Burada

Barré

Majors

serda

[Signature]

Ramon Rubi. S. J.

serian el dia 17. de Octubre 1843.

11. todos menos Vally y Hinamara

Remitidos los S. S. del Ayuntamiento de esta villa, al margen expresado, en la sala capitular de las casas consistoriales, y la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Pereanton; en el oficio del Sr. Reg. de la aud. del territorio de Sta. Eulalia, y de la Relacion q. con el mismo acompañados; han acordado conservar, carecer este cuerpo de fondos para poder cumplimentar, lo que se viene pidiendo, para la habilitacion del local destinado para reunirse la dha. aud.; y proporcionar los efectos necesarios para el adorno de la sala e debanes, y despacho de los negocios del dho. Reg. de trib. por calculo en indios mensuales mit. libras solo para el gasto de habilitar el local; y repeso el movimiento creeseva Corp. q. tribu en empuñar algunas de las cosas q. residen, mas no aviran pronto repeso de otras, por no haber proporcion sellas en esta villa: Pero con todo q. se halla pronto a suministracion quando se dependa, y fuera necesario o ir al los S. S. Majistrados y Subalrnoy de Sta. Eulalia; haviendole la conven en el modo q. se ha redarado.

De todo lo q. me han mandado levantar auto de acuerdo q. firmen dos S. S. del Ay. de q. certifico

Pereanton

Riballas

[Signature]

Burada

Barré

serda

Ramon Rubi. S. J.